

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado por el Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A., mediante el cual se pronuncia sobre la terminación presentada por la apoderada de la deudora. Sírvase proveer.

Cali 15 de diciembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4150

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, informa que a la fecha de presentación del memorial de estudio, no ha recibido el paz y salvo del abogado externo, razón por la que se procederá a poner en conocimiento de la apoderada de la parte actora dicho memorial, para los fines legales que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER en conocimiento de la apoderada de la parte actora, el memorial que antecede presentado por el Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A., para los fines legales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bf6fe676342b21d61054538b477042ffc42c7486ed677a55050813469907c7**

Documento generado en 15/12/2021 10:25:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>